

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVII - N° 3446

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 09 de Mayo de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 605

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 395.557/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DPA-N° 006/02 la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita la autorización de traslado y pago de viáticos a favor de los Pilotos Daniel HERLEIN y Gustavo FERNANDEZ, para concurrir al curso RECURRENT correspondiente a la Aeronave Citation Ultra en la Empresa Flight Safety, en la ciudad de Wichita Kansas-(E.E.U.U.);

Que los motivos y características de la instrucción están dictadas por las normas de la Fuerza Aérea Argentina y son de aplicación mundial, dadas las características de la aeronave provincial CESSNA CITATION L.V. WLS, que pesa más de 5.700 Kg. (12.500 lbs), requiere que los pilotos que operen al mando, deban realizar obligatoriamente un entrenamiento anual con ejercitación de maniobras anormales de vuelo, fallas y emergencias, tal "Recurrent", se debe cumplir cada año en forma teórico - práctico y anualmente en el simulador de avión;

Que realizadas las consultas con la mencionada Empresa, el curso recurrent tiene un costo de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL SEISCIENTOS (US\$ 6.600,00) por piloto más gastos de Traducción por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL (US\$ 1.000,00) por agente, y la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00), correspondiente a viáticos diarios por persona, como así también se requiere la extensión de dos (2) pasajes vía aérea comprendidos entre los tramos Río Gallegos - Buenos Aires - Miami - Wichita, ida y vuelta;

Que la Dirección General de Administración, ha tomado los recaudos pertinentes en virtud del Decreto N° 71/02, del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se establece el sistema de cambio entre el peso y las divisas extranjeras, teniendo en cuenta que las operaciones de compra y venta de DOLARES ESTADOUNIDENSES en el mercado oficial se realizarán a la relación de cambio de PESOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1,40) por cada unidad de la citada divisa extranjera, conforme las previsiones del Artículo 2° de la Ley N° 25561;

Que se prevé la partida el día 11 de Febrero hasta el día 25 del mismo mes, con una duración de catorce (14) días, siendo la fecha de presentación el próximo 14;

POR ELLO:

EL VICE PRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, la Comisión de Ser-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER

Gobernador

Arq° **JULIO MIGUEL DE VIDO**

Ministro de Gobierno

C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS

Ministro de Economía

y Obras Públicas

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER

Ministro de Asuntos Sociales

Lic. LUIS RICARDO PALACIO

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Prof. SILVIA ESTEBAN

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA

Fiscal de Estado

vicios a partir del día 11 de Febrero del año 2002 a la ciudad de Wichita - Kansas - (E.E.U.U.), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200) diarios, a favor de los Pilotos Daniel HERLEIN y Gustavo FERNANDEZ, dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 2°.- **EXTENDER**, dos (2) pasajes aéreos comprendidos entre los tramos Río Gallegos - Buenos Aires - Miami - Wichita, ida y vuelta, a favor de los Pilotos Daniel HERLEIN y Gustavo FERNANDEZ.-

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de dos (2) traductores y la diferencia que surja al cambio monetario.-

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Transporte y Almacenaje la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.864,20)/Honorarios y Retribuciones a Terceros la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 21.280)/ Viáticos y Movilidad, la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 7.840) del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

Artículo 5°.- **AMPLIAR**, el límite mensual correspondiente al mes de Febrero del año 2002, para contraer compromisos, asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de PESOS TREINTA Y CUATROMILNOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 34.984,20).-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento

Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 606

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 395.562/02; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0275/93, se establece que el límite para invertir en los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00);

Que en el transcurso del mes de Febrero del corriente año, surgen compromisos que deberán ser atendidos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 478.217,00);

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario la ampliación del Presupuesto Financiero correspondiente al mes de Febrero del año 2002;

Que se cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 478.217,00) para el transcurso del mes de Febrero del año 2002, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) y Dirección Provincial de Presupuesto, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio-
C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 608

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2002.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 401.620/01, elevado por

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, CPN Waldo José María FARIAS, en representación del Estado Provincial, los señores Eraclio RUIZ y Niria YAÑEZ, como representantes y responsables solidarios de "Emanuel" Asociación de Padres y Amigos de Personas con Necesidades Especiales en formación (APAPNE) y el señor Intendente Municipal de la localidad de Perito Moreno, don José Guillermo BILARDO;

Que el Comodato en cuestión recae sobre un inmueble individualizado como Medio Oeste del Solar B - Manzana 56 de la localidad de Perito Moreno, asentado en el Tomo N° 63, Folio 91, Fca. N° 12.307, el que será destinado exclusivamente para el funcionamiento de la Institución comodataria, de conformidad a las cláusulas pactadas en el mismo;

Que el Gobierno Provincial, consciente de la importancia de la actividad que desarrollan instituciones como las que nos ocupa en el presente, tiende constantemente al apoyo de las mismas;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T-N° 106/02, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 37;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto entre el Ministro de Economía y Obras Públicas CPN Waldo José María FARIAS, en representación del Estado Provincial, los señores Eraclio RUIZ y Niria YAÑEZ, como representantes y responsables solidarios de "Emanuel" Asociación de Padres y Amigos de Personas con Necesidades Especiales en formación (APAPNE) y el señor Intendente Municipal de la localidad de Perito Moreno, don José Guillermo BILARDO, recaído sobre el inmueble individualizado como Medio Oeste del Solar B - Manzana 56 de la localidad de Perito Moreno, asentado en el Tomo N° 63, Folio 91, Fca. N° 12.307, el que será destinado exclusivamente para el funcionamiento de la Institución comodataria, de conformidad a las cláusulas pactadas en el mismo y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-CPN Waldo José María Farias

DECRETO N° 609

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 395.259/01; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia reconocimiento a los efectos de proceder a abonar los servicios prestados durante el período comprendido 01 de Diciembre del 2001 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, por el señor Leandro Ceferino CABEZUELO como Personal Contratado encuadrado en los términos previstos por la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 348/88, quien se desempeñó como Licenciado en Comunicación Social en la Dirección Provincial de Prensa de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;

Que por lo expuesto corresponde apropiarse al presente ejercicio financiero la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 967,34) de conformidad a la imputación preventiva suministrada por la Dirección General de Administración en fojas 14;

Que asimismo se propicia autorizar al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir un Contrato de Locación de Servicios con el señor Leandro Ceferino CABEZUELO por el período comprendido desde el día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del año 2002, quien prestará funciones inherentes a su Profesión como Licenciado en Comunicación Social en la Dirección Provincial de Prensa de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones;

Que la presente gestión se realiza en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88, cuyo texto legal faculta a este Poder Ejecutivo a contratar a los Profesionales Santacruceños recientemente egresados de las Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas y a los egresados de los Institutos Terciarios de la Provincia de Santa Cruz; que asimismo se hace necesario exceptuar a la presente gestión de los alcances previstos por el Artículo 1° Inciso b) de la citada reglamentación, dada la necesidad imperiosa de contar con los Servicios del citado Profesional situación que es tenida en cuenta por este Poder Ejecutivo;

Que la Dirección General de la Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación suministró a fojas 19 la imputación con la que se atenderá el gasto que demande el cumplimiento del presente;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 092/02 emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 27;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **EXCEPTUASE** y por esta única vez, de los alcances previstos por el Inciso b) del Artículo 1° de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 345/88 de la Ley N° 1917, de conformidad a las causales expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **RECONOCER** y **ABONAR** los servicios prestados durante el período comprendido 1° de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, por el señor Leandro Ceferino CABEZUELO como Personal Contratado encuadrado en los términos previstos por la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 348/88, en base a una remuneración mensual equivalente a la Categoría 20 - Agrupamiento Profesional, quien se desempeñó como Licenciado en Comunicación Social en la Dirección Provincial de Prensa de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **APROPIAR** al presente ejercicio financiero la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 967,34), con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal del Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

Artículo 4°.- **AUTORIZAR**, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Leandro Ceferino CABEZUELO (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.655.005) por el período comprendido desde el día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del año 2002, para prestar funciones inherentes a su Profesión como Licencia-

do en Comunicación Social en la Dirección Provincial de Prensa de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a la Categoría 20 - Agrupamiento Profesional, de PESOS SESENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18) más los aumentos que se le otorguen para el Personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

Artículo 5°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el presente, y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 2.902,02) será solventado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 617

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 229.182/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 231-TC-01, dada en Acuerdo Ordinario N° 1951 de fecha 13 de Diciembre del 2001 ha observado legalmente en forma parcial el Decreto N° 1758/01 en su Artículo 2° por vulnerar éste lo dispuesto en los Artículos 5° del Decreto N° 2070/93 y 7° Incisos e) y f) de la Ley N° 1260;

Que teniendo en cuenta el contenido de la Resolución N° 231-TC-01, y habiéndose analizado por las áreas competentes la misma, se concluye en la necesidad de aceptar la observación formulada;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T-N° 096/02, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 52/54;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACEPTASE** la observación legal parcial realizada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Resolución N° 231-TC-01, dada en Acuerdo Ordinario N° 1951 de fecha 13 de Diciembre del 2001, sobre el Artículo 2° del Decreto N° 1758/01, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 624

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 200.144/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones tendiente a la adquisición de **INSUMOS (REACTIVOS)** por veinticuatro (24) meses, **incluyendo aparatología en comodato**, con destino al Servicio de Laboratorio de Análisis Clínico del nuevo Hospital Zonal de Caleta Olivia, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública;

Que a fojas 46, la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, ha suministrado el informe respectivo, atento a la afectación producida a fojas 12, por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad, siendo necesario el dictado del Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 57/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 49;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO
DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, tendiente a la adquisición de **INSUMOS (REACTIVOS)** por veinticuatro (24) meses incluyendo aparatología en comodato, con destino al Servicio de Laboratorio de Análisis Clínico del nuevo Hospital Zonal de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres, como asimismo a emitir las Ordenes de Publicidad.-

Artículo 3°.- AFECTASE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUB PARCIAL: Productos Químicos y Medicinales, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001, dejándose constancia que la diferencia que surja será reconocida y apropiada al Ejercicio 2003.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICАЗURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 610

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.112/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con los siguientes agentes desde el día 1° de Enero del año 2002 y hasta el 31 de Marzo del mismo año, para cumplir funciones en los lugares que se detallan en cada caso, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la categoría o

nivel que se especifican, con todos los adicionales y suplementos vigentes resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

MURATORE, Guillermo José (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.842.547), para cumplir funciones como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Categoría 20, más el Adicional por Vuelo.-

ARGUELLES, Rodrigo (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.919.979), para cumplir funciones como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Nivel Dirección, más el Adicional por Vuelo.-

SUAREZ, Alfonso Víctor (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.415), para cumplir funciones como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica Nivel Dirección, más el Adicional por Vuelo.-

TRUCCO, Genaro Nicolás (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.026.574), para cumplir funciones como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica Nivel Dirección, más el Adicional por Vuelo.-

HERLEIN, Daniel Leonardo (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.683.529), para cumplir funciones como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Nivel Dirección, más el Adicional por Vuelo.-

LOVATO, María Sara (D.N.I. N° 12.224.773), para cumplir funciones Administrativas en la Subsecretaría de Cultura - Categoría 10.-

PEREZ, Erica Patricia (D.N.I. N° 20.211.675), para cumplir funciones como Periodista en la Dirección Provincial de Prensa - Categoría 20.-

BESTIL, Rosana (D.N.I. N° 14.556.973), para cumplir funciones como Personal Servicios Generales en la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz (Repetidora Las Heras) - Categoría 14.-

MARTINEZ, Anibal (Clase 1939 - L.E. N° 7.814.568), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz - Categoría 18.-

LELLA, Domingo Fernando (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.788), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Recursos Tributarios - Delegación El Calafate - como Contador Público - Categoría 24.-

ZOCCOLA, Elio Dardo (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.404.466), para cumplir funciones en el Complejo Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura - Categoría 20.-

GUARDIOLA, Elizabeth (D.N.I. N° 14.757.148), para cumplir funciones en la Residencia Oficial del Señor Gobernador - Categoría 10.-

ARGIROPULOS, Héctor Raúl (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.404.071), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Telecomunicaciones - Categoría 19, más el Adicional por Información Pública.-

NIEVA, Néstor Alejandro (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.021.350), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones - Categoría 19.-

GUAYANES, Anastasio Delmiro (Clase 1939 - L.E. N° 6.512.729), para cumplir funciones en la Dirección de Vivienda Oficial - Categoría 17.-

MANSILLA, Mirtha Alicia (D.N.I. N° 12.777.515), para cumplir funciones en ámbitos de este Ministerio - Categoría 19.-

AGUILAR, Alejandra (D.N.I. N° 24.799.581), para cumplir funciones en ámbitos de este Ministerio - Categoría 10.-

ARISTIZABAL, Esteban (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.182), para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 17.-

MIRIS, Omar Ernesto (Clase 1949 - L.E. N° 7.827.270), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Planeamiento y la Función Pública - Categoría 20.-

CRUSICH, Alejandro Mateo (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.784.301), para cumplir funciones como Delegado de Prensa en la Localidad de Puerto Deseado - Categoría 20.-

BORQUEZ, Analía Verónica (D.N.I. N° 23.956.735), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Prensa - Categoría 19.-

DIAZ, Oscar Rubén (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.290.072), para cumplir funciones en la Dirección General de Administración - Categoría 10.-

ARGUELLO, Carlos Daniel (Clase 1947 - L.E. N° 6.659.838), para cumplir funciones de Servicios Generales en el Ente Residual - Categoría 20.-

BAIGORRIA, Bertabé Raúl (Clase 1932 - L.E. N° 6.479.388), para cumplir funciones en el Ente Residual - Categoría 20.-

CANOBRA, Pablo Daniel (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.759.196), para cumplir funciones Administrativas en el Centro Polivalente de Arte - Categoría 20.-

CORTEZ, Germán Gastón (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.861.367), para cumplir funciones en la Comisaría de El Calafate - Categoría 19.-

CHIOFALO, Santos Salvador (Clase 1947 - L.E. N° 5.220.021), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Categoría 20.-

HERNANDEZ, Silvia Beatriz (D.N.I. N° 17.549.670), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Recursos Humanos - Categoría 20.-

HERRERA, Roberto (Clase 1940 - L.E. N° 7.565.130), para cumplir funciones en el Ente Residual - Categoría 20.-

JUGO, Roger Marino (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.591.296), para cumplir funciones en la Dirección General de Defensa Civil - Categoría 21.-

LOPEZ, Pablo Horacio (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.462), para cumplir funciones en el Ente Residual - Categoría 20.-

MORIONDO, Oscar Roberto (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.992.315), para cumplir funciones en el Consejo Agrario Provincial - Categoría 20.-

PALACIO, José Agustín (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.486.007), para cumplir funciones en el Consejo Agrario Provincial - Categoría 20.-

RUYBAL, Mabel Beatriz (D.N.I. N° 12.710.492), para cumplir funciones Administrativas en el Ente Residual - Categoría 21.-

PIÑEIRO, Daniel Oscar (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.870.168), para cumplir funciones en el Departamento Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Despacho - Categoría 10.-

SAEZ, Roberto (Clase 1938 - D.N.I. N° 7.326.463), para cumplir funciones en el Colegio Lavocat - Categoría 20.-

TAPIA, Antonio Nicanor (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.733.151), para cumplir funciones en el Ente Residual - Categoría 20.-

OJER, María Laura (D.N.I. N° 25.284.432), para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 19, Adicional por Movilidad.-

GODOY, Pablo César (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.728), para cumplir funciones en la Dirección de Turismo de la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 22, Adicional por Movilidad.-

MURCIA, Oscar Alberto (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.195.602), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Salud Pública - Categoría 24.-

CUNEO, Daniel Alberto (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.088.339), para cumplir funciones como corresponsal de LU 14, en la localidad de Gobernador Gregores - Categoría 19.-

LOZANO, Ramón (Clase 1938 - D.N.I. N° 7.331.781), para cumplir funciones como corresponsal de LU 14 en la localidad de Río Turbio - Categoría 19.-

CASARIN, Gianfranco Luciano (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.254.067), para cumplir funciones como corresponsal de LU 14 en la localidad de Pico Truncado - Categoría 19.-

MESA, Andrés Máximo (Clase 1946 - D.N.I. N° 7.816.015), para cumplir funciones como corresponsal de LU 14 en la Localidad de Las Heras - Categoría 19.-

VARELA, Marcelo Alejandro (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.356), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones - Categoría 19.-

PEREZ, David Omar (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.525), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática - Categoría 19.-

TOTO, Francisco Patricio (Clase 1942 - D.N.I. N° 7.205.431), para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 22, Adicional por Movilidad.-

PARDO, Jorge Victor (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.870.428), para cumplir funciones en la Secretaría Legal y Técnica - Categoría 16.-

GUICHAPAY DUAMANTE, Origia Isabel (D.N.I. N° 93.260.189), para cumplir funciones en la Residencia del Señor Gobernador - Categoría 16.-

BOUNINE, Sol del Pilar (D.N.I. N° 26.996.162), para cumplir funciones en la Secretaría Privada del Ministro Secretario General - Categoría 15.-

TUMA TORRES, Paola Elizabeth (D.N.I. N° 23.655.485), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Recursos Humanos - Categoría 15.-

POCHETTI, Carolina (D.N.I. N° 20.400.040), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Protocolo - Categoría 10.-

GARCIA, María de los Angeles (D.N.I. N° 16.473.725), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones - Categoría 10.-

PARDO, Marcelo Martín (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.353.411), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Prensa - Categoría 10.-

DAZ, Viviana (D.N.I. N° 24.336.085), para cumplir funciones en la Fiscalía de Estado - Categoría 10.-

MARZOLA, María Laura (D.N.I. N° 28.156.592), para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 10, Adicional por Movilidad.-

GAJARDO DIAZ, Miriam Elizabeth (D.N.I. N° 12.174.732), para cumplir funciones en la Residencia del Señor Gobernador - Categoría 10.-

CARCAMO, Ana María (D.N.I. N° 12.777.939), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Recursos Humanos - Categoría 10.-

OYARZO, Patricia Ester (D.N.I. N° 17.281.466), para cumplir funciones en la Residencia del Señor Gobernador - Categoría 10.-

ALMONACID PALMA, Patricia L. (D.N.I. N° 18.688.572), para cumplir funciones en la Residencia del Señor Gobernador - Categoría 10.-

PORTO, Jorge Andrés (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.427.371), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Telecomunicaciones - Categoría 16.-

PEREZ SALDIVIA, Graciela Susana (D.N.I. N° 24.518.688), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Prensa - Categoría 10.-

MORA, Alejandro Agustín (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.861.661), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de LU 14 - Radio Provincia de Santa Cruz - Categoría 10.-

ALVAREZ, Pablo Javier (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.062.569), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Categoría 20.-

GOYANES, Fernando Andrés (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.789.409), para cumplir funciones en la estación Repetidora de la localidad de El Calafate de la Emisora Provincial de LU 14 - Categoría 24.-

QUIROGA, Elizabeth Miriam (D.N.I. N° 13.941.540), para cumplir funciones como Locutora en la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas - Categoría 22.-

CULMAN, Eduardo Norberto (Clase 1946 - D.N.I. N° 6.264.566), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Prensa - Categoría 19.-

SANHUEZA, María Fernanda (D.N.I. N° 25.722.245) para cumplir funciones como corresponsal de la Localidad de Perito Moreno de la Emisora Provincial de LU 14 - Categoría 19.-

PUCHEU, Néstor Eduardo (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.098.716), para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 10, Adicional por Movilidad.-

COLSANI, Alelí Lila (D.N.I. N° F. 4.453.201), para cumplir funciones en la Dirección de Personal - Categoría 10.-

RUIZ, Marcela Fabiana (D.N.I. N° 25.026.607), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Recursos Humanos - Categoría 10.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el presente y que asciende a la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 199.528,23.-)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2.002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 611

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2002.-
Expediente GOB-N° 105.045/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con las siguientes agentes, por el período comprendido desde el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Marzo del año 2002, para cumplir funciones en los lugares que se detallan en cada caso, quienes percibirán una remuneración equivalente a la categoría que se especifican, con todos los Adicionales y Suplementos vigentes, resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

- **FLORIANO**, Marcela Bárbara (D.N.I. N° 14.656.951), para cumplir funciones en la Residencia Oficial del señor Gobernador en la localidad de El Calafate - Categoría 10.-

- **AMADO**, Silvia Adela (D.N.I. N° 13.691.562), para cumplir funciones en la Residencia Oficial del señor Gobernador en la localidad de El Calafate - Categoría 10.-

- **ALFONSO**, Susana Iris (D.N.I. N° 10.962.330), para cumplir funciones en la Residencia Oficial del señor Gobernador como Coordinadora de las tareas que allí se realicen - Categoría 23.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.835,33)** con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 612

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2002.-
Expediente MSGG-N° 394.668/01.-

JUSTIFICASE, como vía de excepción las inasistencias incurridas entre las fechas 04 de Octubre al 10 de Octubre del año 2001 y entre el día 22 de Octubre al día 30 de Noviembre del año 2001, al cien por ciento (100%) de haberes, por Carpeta Médica, a

favor de la agente de Planta Contratada - Agrupamiento: Profesional - Categoría 20, encuadrada en los términos de la Ley N° 1917 - Profesionales Santacruceños - y su Decreto Reglamentario N° 345/88, doña María Silvina AYUSA (D.N.I. N° 25.140.957), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos y con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 614

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.415/02.-

LIMITANSE a partir del día 1° de Febrero del año 2002, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales y en los ITEMS que se indican las designaciones de las personas que a continuación se detallan:

ITEM: Ministerio

- Señora Ana Celia **CARDENAS** (D.N.I. N° 18.682.377), en el cargo de Directora de Diseño Estratégico de Proyectos Sociales, cuya designación fue dispuesta mediante Decreto N° 2146/00.-

- Señor Marcelo Martín **MONTOYA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.274.554), en el cargo de Director de Asuntos Interiores, cuya designación fue dispuesta mediante Decreto N° 1000/00.-

- Señora Mirta Alicia **SORAIRE** (D.N.I. N° 16.383.860), en el cargo de Directora de Asistencia Técnica de Desarrollo Infantil, cuya designación fue dispuesta mediante Decreto N° 115/99.-

ITEM: Servicios Sociales Comunitarios

- Señora Myriam Ruth **GARCIA** (D.N.I. N° 17.549.761), en el cargo de Directora de Programas Nutricionales Complementarios, cuya designación fue dispuesta mediante Decreto N° 985/01.-

DEJASE ESTABLECIDO, que a partir del día 1° de Febrero del año 2002, la Dirección de Asuntos Interiores y la Dirección de Asistencia Técnica en Desarrollo Infantil, dependerá de la Dirección Provincial de Desarrollo Humano de la Subsecretaría de Acción Social, desarrollando las mismas misiones y funciones conferidas por la Estructura Orgánica Sectorial aprobada mediante Decreto N° 286/98, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DESIGNANSE, a partir del día 1° de Febrero del 2002, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales en los ITEMS, cargos y dependencias que en cada caso se indican a las personas que a continuación se mencionan, todos en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831:

- Señora Mirta Alicia **SORAIRE** (D.N.I. N° 16.383.860), en el cargo de Directora de Asuntos Interiores, fijándose la dependencia en la Dirección Provincial de Desarrollo Humano - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios.-

- Señora Myriam Ruth **GARCIA** (D.N.I. N° 17.549.761), en el cargo de Directora de Asistencia Técnica de Desarrollo Infantil, fijándose la dependencia en la Dirección Provincial de Desarrollo Humano - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios.-

- Señor Marcelo Martín **MONTOYA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.274.554), en el cargo de Director de Diseño Estratégico de Proyectos Sociales, dependiente de la Dirección Provincial de Secretaría Técnica - ITEM: Ministerio, quien retendrá mientras dure su permanencia en el cargo conferido su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia.-

- Señora Ana Celia **CARDENAS** (D.N.I. N° 18.682.377), en el cargo de Directora de Programas Nutricionales Complementarios, dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Humano - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, quien retendrá mientras dure su permanencia en el cargo conferido su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia.-

DECRETO N° 615

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2002.-
Expediente MAS-N° 216.778/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Profesional María Rosa **LOPEZ** (D.N.I. N° 13.072.203), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Marzo del año 2002, en base a la Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de

PACIENTE	DOCUMENTO	FECHA INGRESO	MODALIDAD
CAVIEZA, Lidia	22.855.962	1°-12-99	Hospital de día
PASTRANA, María Laura	24.875.612	17-01-00	Hospital de día
YÁÑEZ, Vanesa	30.999.029	12-07-00	Hospital de día
RUIZ, Alfredo	29.548.066	15-08-00	Hospital de día
CHOQUE, Valeria	31.801.855	11-04-01	Hospital de día
MARQUEZ, Nadia	29.754.443	11-07-01	Hospital de día
COSTA, Iris Estela	17.314.327	14-08-01	Hospital de día
WETZELL, Daiana	37.203.043	12-09-01	P.A.N.

AFFECTASE, el monto total citado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades I.S.P.R.O. y L.O.A.S. - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2.002 - Prórroga de Presupuesto 2.001.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 024
PROYECTO N° 374/01 - 024/02
SANCIONADO 25 -04 -02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al señor Presidente de la Nación, proceda a la brevedad a dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el día 20 de Noviembre de 2001, que ratifica el legítimo derecho de los demandantes a percibir el pago de las acciones del Programa de Propiedad Participada, en su condición de ex-agentes de las empresas privatizadas por el Estado Nacional.-

Artículo 2°.- RESPALDAR la iniciativa de la Federación de ex-agentes del Estado que se adjunta a la presente como Anexo I, mediante la cual proponen la modificación de la Ley 25.471, referida al pago de las acciones del Programa de Propiedad Participada, cuya sanción definitiva se encuentra actualmente en estudio en la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Congreso Nacional, Poder Ejecutivo

PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.995,88), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.002, Prórroga de Presupuesto 2.001.-

DECRETO N° 616

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.328/02.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE**, la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** a la Asociación de Padres ProAyuda al Enfermo de Anorexia y Bulimia (A.P.A.A.B.), en concepto de tratamiento en A.L.U.B.A., durante el mes de Diciembre del año 2001, a razón de **PESOS TRES-CIENTOS (\$ 300,00)** por los pacientes ambulatorios y **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** por los pacientes con la modalidad Hospital de día, en el marco del Convenio firmado oportunamente entre la mencionada Asociación y la Subsecretaría de Salud Pública, ratificado mediante Resolución Ministerial N° 0065/01, de acuerdo al siguiente detalle:

Provincial, Federación ex-agentes de YPF y Gas del Estado de la República Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 DE ABRIL DE 2002.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 024/2002.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 025
PROYECTO N° 032/02
SANCIONADO 25 -04 -02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), Dirección Nacional de Protección Vegetal, extienda el status a toda la Provincia de Santa Cruz, como **AREA LIBRE DE LA MOSCA DE LOS FRUTOS**, en virtud de que los trabajos realizados durante los últimos 7 (siete) años en esta Provincia han arrojado resultados negativos de la presencia de esta plaga.

Artículo 2°.- REQUERIR a la Delegación Santa Cruz del Servicio de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y al Consejo Agrario Provincial continúen con los trabajos que vienen desarrollando en esta materia, a fin de impedir el ingreso de dicha plaga y así preservar el actual status de Area Libre de la Mosca de los Frutos al Valle Andino Patagónico.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Servicio Nacional de Sanidad Agroalimentaria (SENASA), Delegación Santa Cruz del SENASA Consejo Agrario Provincial y Secretaría de

Estado de la Producción, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 DE ABRIL DE 2002.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 025/2002.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0454

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 018.100/11/2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0339 de fecha 20 de Julio de 1.988, se adjudicó una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 89 de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS F.O.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del señor ALONSO, Jorge Nelson (DNI N° 17.541.388) y su grupo familiar;

Que de acuerdo a los antecedentes colectados, surge que el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda en forma estable y permanente desde hace más de cuatro (4) años aproximadamente y que la misma se encuentra ocupada por personas ajenas al grupo familiar adjudicado;

Que del estado de cuenta proporcionado por la Dirección Financiera se comprueba que desde el mes de Marzo de 1996 no se abonan las cuotas de amortización de la vivienda, registrándose una excesiva morosidad;

Que habiéndose configurado una abierta trasgresión por parte del adjudicatario a los Artículos 1°, 2° y 6° del acuerdo provisorio y por ende un cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 1° - Inciso c) del Decreto 211/78, corresponde la aplicación del Artículo 18° del mencionado Decreto y el Artículo 7° - Incisos 1, 2 y 9 del referido acuerdo, produciéndose la inmediata caducidad de la adjudicación y del acuerdo por las causales de falta de ocupación y morosidad reiterada y manifiesta;

Que Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- **DESADJUDICAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 89 correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS F.O.NA.VI. EN LAS HERAS", al señor ALONSO, Jorge Nelson (DNI N° 17.541.388) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- **RESOLVER** el Boleto de Compra Venta suscripto oportunamente entre el señor ALONSO, Jorge Nelson y este Instituto.-

3°.- **INTIMAR** al Grupo Familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de fecha de notificación fehaciente, haga entrega de las llaves correspondientes al coordinador IDUV de la localidad de Las Heras y/o en el Departamento de Asuntos Sociales Zona Norte IDUV de la localidad de Caleta Olivia, libre de ocupantes y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales vigentes a nuestro alcance para hacer efectivo este punto.-

4°.- **REMITIR** copia de la presente, al Honorable Concejo Deliberante y Municipalidad de Las Heras,

para conocimiento de sus autoridades y público en general, al coordinador IDUV con asiento en esa localidad, a la Dirección General Delegación Zona Norte del IDUV, Departamento Asuntos Sociales Zona Norte.-

5°.- PASAR a Dirección de Financiera (Departamento Recupero), Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituración), a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente
Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal

Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
MIGUEL ANGEL GAUNA
Director de Administración a/c
de la Dirección Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0303

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.983/2.002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 12/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 9 EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 12/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 9 EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 15 de Mayo de 2.002, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de la Localidad de CALETA OLIVIA.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital a partir del 06 de Mayo de 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00.-).

RESOLUCION N° 0304

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.984/2.002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 13/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 10 EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 10/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 10 EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 15 de Mayo de 2.002, a las 11,00 hs. en la

Municipalidad de CALETA OLIVIA.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 06 de Mayo de 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00.-).

RESOLUCION N° 0305

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.985/2.002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 14/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 11 EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 14/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 11 EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 15 de Mayo de 2.002 a las 11,00.hs. en la Municipalidad de CALETA OLIVIA.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 06 de Mayo de 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00.-).

RESOLUCION N° 0312

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.880/2.002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 02/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "BORDE COSTERO SECTOR BARRIO JARDIN EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 02/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "BORDE COSTERO SECTOR BARRIO JARDIN EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 03 de Junio de 2.002, a las 10,00 hs. en la Sede IDUV Don Bosco N° 369 de la localidad de Río Gallegos.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 15 de Mayo de 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00.-).

RESOLUCION N° 0313

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.989/2.002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 17/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 14 EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 17/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 14 EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 28 de Mayo de 2.002, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de CALETA OLIVIA.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 15 de Mayo de 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00.-).

RESOLUCION N° 0314

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.988/2.002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 16/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 13 EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 16/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 13 EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 28 de Mayo de 2.002, a las 11,00 horas en la Municipalidad de CALETA OLIVIA.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital a partir del 15 de Mayo de 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00.-).

RESOLUCION N° 0315

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.987/2.002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 15/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 12 EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 15/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 12 EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 28 de Mayo de 2.002 a las 11,00 hs. en la Municipalidad de la Localidad de CALETA OLIVIA.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital a partir del 15 de Mayo de 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00.-).

RESOLUCION N° 0439

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
Expediente IDUV N° 021.767/40/2.001.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 65 correspondiente a la Obra: "Plan 207 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos", efectuada mediante Resolución IDUV N° 01146 de fecha 28 de

Noviembre de 1.991, a favor del señor PICCININI, Alfredo Pedro (DNI N° 11.863.533), de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Enero de 1956, de profesión empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Orfelina del Carmen BAEZ SEGOVIA (DNI N° 18.646.609), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 20 de Agosto de 1.957, de profesión ama de casa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 33.583,22.-), monto que ha sido cancelado íntegramente por el Comprador.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los Compradores y este Instituto en su carácter de Vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR al señor PICCININI, Alfredo Pedro en el domicilio enunciado en el punto 1°.-

RESOLUCION N° 0444

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
Expediente IDUV N° 020.156/01/1.995.-

AUTORIZAR al señor VALLEJOS, Ricardo Abel (DNI N° 17.279.574) adjudicatario de la vivienda de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 25 de la Obra: "Plan 46 Viviendas FO.NA.VI. en Los Antiguos", a ausentarse de la unidad por razones de trabajo, por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a la señora LUQUE, Cristina Cirila (DNI N° 22.971.456) y su grupo familiar a permanecer como cuidadores de la unidad mencionada precedentemente, por el período acordado al titular, haciéndose responsable ante nuestro Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios de la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el punto primero de la presente, el adjudicatario no ocupa la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidadores de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 21.581, lanzamiento con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente a las partes del instrumento legal pertinente, en el domicilio citado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Los Antiguos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Delegación Zona Norte, con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0445

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
Expediente IDUV N° 021.065/15/2.001.-

PRORROGAR por el término de un (1) año el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 05 de la Obra: "Plan 166 Viviendas FO.NA.VI. en Caleta Olivia", al señor PALACIO, Raúl Alberto (DNI N° 14.111.471) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente contrato de Comodato entre el señor PALACIO, Raúl Alberto y este Instituto en un todo de acuerdo con las normas en vigencia.-

DARCUMPLIMIENTO a través del Departamento Asuntos Sociales dependiente de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda con asiento en la Delegación Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia, a las verificaciones semestrales de la situación socio-económica del grupo familiar conviviente de acuerdo a lo nombrado en el Artículo 6° de la Resolución IDUV N° 0852/1.992.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al Comodatario en el domicilio enunciado en el punto 1°.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general y al Jefe Departamento de Asuntos Sociales Zona Norte con asiento en dicha localidad.-

RESOLUCION N° 0446

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2002.-
Expediente IDUV N° 007.666/364/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Monoblock 50 - Piso 1° - Departamento "A" de la Obra: "Plan 400 Departamentos en Río Gallegos", a favor de la Señora MARCIAL, Graciela Yolanda (DNI N° 20.309.458), de nacionalidad argentina, nacida el 30 de Marzo de 1.969, de estado civil soltera, en condominio con el señor DUBIE, Alejandro Pascual (DNI N° 16.554.920), de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Noviembre de 1964, de estado civil soltero y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el Punto 1° de la presente, es de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 33.839,52.-), pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas PESOS CIENTO VEINTIUNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 121,26.-), más gastos administrativos, envío y seguro de incendio, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura traslativa de dominio con Garantía Hipotecaria en Primer Grado a favor del IDUV de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 006
PROYECTO N° 376/01
SANCIONADO 25-04-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial las Jornadas de Capacitación, que se realizarán en los meses de Marzo a Diciembre del año 2002, sobre Artesanías Regionales; **Primer Módulo:** Regalería; **Segundo Módulo:** carpintería artística; **Tercer Módulo:** alfarería y pinturas rupestres y **Cuarto Módulo:** orfebrería, en la Escuela para Jóvenes y Adultos Nro. 1 de la ciudad de Río Gallegos, avaladas por el Consejo Provincial de Educación y con el apoyo de recursos de la Dirección de Minería de la Provincia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Secretaría de Estado de la Producción y Dirección de Minería, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 DE ABRIL DE 2002.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 006/2002.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 007
PROYECTO N° 366/01
SANCIONADO 25-04-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial la selección de artistas santacruceños para el Certamen Pre-Cosquín que se realiza anualmente en la ciudad de Caleta Olivia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 DE ABRIL DE 2002.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 007/2002.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES Subsecretaría de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 3 de Mayo de 2002.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 2.567 y su Decreto Reglamentario N° 712/02; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Artículo 9 de la Ley de Residuos Peligrosos se hace obligatorio que toda tecnología que pretenda aplicarse en los procesos comprendidos por la Ley de referencia, deberá ser previamente autorizada por la Autoridad de Aplicación de dicho Instrumento Legal;

Que, a través del Artículo 24 del Decreto N° 712/02 se hace obligatorio la habilitación de un "Registro Provincial de Tecnologías";

Que, resulta conveniente, que el registro funcione en el ámbito de la Subsecretaría de Medio Ambiente y corresponde establecer el procedimiento a seguir respecto a las tecnologías a inscribirse;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 712/02, y lo previsto en el Decreto N° 974/98;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
MEDIO AMBIENTE
D I S P O N E :

Artículo 1°: HABILITASE el "Registro Provincial de Tecnologías" en el ámbito de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, en el que deberán estar inscritas todas las tecnologías nuevas y en uso que pretendan aplicarse en los procesos comprendidos por la Ley Provincial N° 2.567.-

Artículo 2°: APRUEBASE el listado de requisitos básicos a consignar en la solicitud de inscripción en el Registro, habilitado en el artículo precedente, los que como Anexo I forman parte integrante de la presente Disposición. Los datos de referencia revisten el carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 3°: Las solicitudes de inscripción, acompañadas de la documentación respectiva, serán consideradas caso por caso y, de estimarse pertinente, se procederá a la inscripción correspondiente por disposición adoptada a tal efecto.-

Artículo 4°: Las nuevas tecnologías, una vez aprobadas por la Autoridad de Aplicación, obtendrán un Certificado de Habilitación que autorizará su utilización en el ámbito provincial. Cualquier observación a la presentación deberá ser salvada por el presentante dentro de los treinta (30) días de su

notificación, bajo apercibimiento de disponer en caso de incumplimiento, el archivo de la solicitud.-

Artículo 5°: Los gastos que demande la evaluación que corresponda a la nueva tecnología correrán por parte del presentante.-

Artículo 6°: ESTABLECESE un derecho de inscripción en el "Registro Provincial de Tecnologías" que asciende a la suma de pesos doscientos (\$ 200) por única vez al momento de realizar la presentación.

Artículo 7°: PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, **dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.**-

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

ANEXO I

- Presentar Nota solicitando la inscripción de la tecnología en el "Registro Provincial de Tecnologías", dirigida a la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz. Adjunto a la solicitud, se consignarán los siguientes datos, a saber:

Datos Identificatorios:

- 1.1. N° C.U.I.T.
- 1.2. Fecha inicio actividad.
- 1.3. Nombre / Razón Social.

Domicilio Real:

- 1.4. Calle y Número.
- 1.5. Piso.
- 1.6. Oficina.
- 1.7. Localidad y Código Postal.
- 1.8. Provincia.
- 1.9. Teléfonos y fax.

Domicilio Constituido:

- 1.10. Calle y Número.
- 1.11. Piso.
- 1.12. Oficina.
- 1.13. Localidad y Código Postal.
- 1.14. Provincia.
- 1.15. Teléfonos.
- 1.16. E-mail.

Representante Legal:

- 1.17. Apellido y Nombres.
- 1.18. N° de C.U.I.T / L.
- 1.19. Tipo y Número de

Documento.

1.20. Poder en original, o copia debidamente certificada por autoridad competente. De presentar un poder de un escribano de otra jurisdicción, realizar el trámite correspondiente ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz.

Representante Técnico:

- 1.21. Apellido y Nombres.
- 1.22. N° de C.U.I.T / L.
- 1.23. Tipo y Número de Documento.
- 1.24. Título habilitante.

2. Autoridades Societarias:

- 2.1. Apellido y Nombres.
- 2.2. Tipo y Número de Documento.
- 2.3. N° de C.U.I.T / C.U.I.L.
- 2.4. Cargo asignado en actas.

3. Administradores de la Sociedad:

- 3.1. Apellido y Nombres.
- 3.2. Tipo y Número de Documento.
- 3.3. N° de C.U.I.T / C.U.I.L.
- 3.4. Cargo designado en actas.

4. Actividades que desarrolla la empresa solicitante.

Para tecnologías en uso, deberá presentar:

- Lugar de aplicación:

Ubicación (localidad), descripción de la instalación donde se va a aplicar la tecnología

- Descripción de equipamientos en uso.

- Procesos Productivos a los cuales se aplica. Descripción de las operaciones a realizar.

- Tipo de residuo al que esta destinado:

Identificación de residuos, tipo y nombre.

- Informe, prueba y evaluación demostrativa de tal aplicación:

Lugar donde surgió la nueva tecnología (localidad, provincia, país), memoria técnica, descripción y antecedentes comprobables.

Para tecnologías aún no utilizadas, deberá presentar:

- Cumplir con todos los datos solicitados en este anexo, con más:

- Estudios e informes que analicen su aplicación.
- El impacto ambiental que pudiera provocar: estudio de viabilidad técnica y posibles impactos; medidas de mitigación, si las hubiera.

- Adjuntar a la presentación, todo lo requerido en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02.

La documentación adjunta deberá presentarse en original o copia debidamente certificada por autoridad competente.

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 3 de Mayo de 2002.-

VISTO:

Lo establecido por la Ley Provincial N° 2.567 y el Decreto Reglamentario N° 712/02; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Artículo 25 del Decreto N° 712/02 reglamentario de la Ley N° 2.567, la Subsecretaría de Medio Ambiente debe llevar y mantener actualizado un "Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales" (R.P.P.E.A.);

Que, los generadores, transportistas y operadores de residuos peligrosos deben tramitar su inscripción en el Registro Provincial, presentando estudios ambientales efectuados y suscriptos por profesionales debidamente inscriptos en el "R.P.P.E.A.";

Que, existe una gran diversidad de empresas involucradas en las gestiones de inscripción al Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos;

Que, ello implica la conveniencia de complementar la capacidad técnica de fiscalización de la Subsecretaría de Medio Ambiente a través de la labor de Profesionales Individuales y/o Empresas en Temáticas Ambientales que deben poseer un elevado nivel de profesionalismo en la temática ambiental;

Que, asimismo, la Subsecretaría de Medio Ambiente deberá incurrir en ciertos gastos operativos para la correcta habilitación e instrumentación del "R.P.P.E.A";

Que, para agilizar y simplificar el trámite de inscripción es conveniente establecer los requisitos mínimos a presentar, con carácter obligatorio para todos los interesados;

Que, corresponde determinar el procedimiento que deben observar los profesionales y/o empresas en temáticas ambientales en la realización de las auditorías, a fin de unificar criterios en la tarea que se les encomienda;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió dictamen correspondiente;

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo prescrito en la Ley N° 2.567, su Decreto Reglamentario N° 712/02, y lo previsto en el Decreto N° 974/98;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DISPONE:

Artículo 1°: HABILITASE, en el ámbito de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, el "Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales" en el que deberán inscribirse los individuos y/o empresas que realicen estudios ambientales requeridos por la Ley N° 2.567, su Decreto Reglamentario y toda otra normativa ambiental de la que sea Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Medio Ambiente. Estando obligados a cumplimentar los requisitos enumerados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: La selección del Profesional y/o Empresa de estudios ambientales será de su exclusivo cargo y bajo la responsabilidad de la persona física y/o jurídica que lo contrata para el estudio ambiental, inscripto en el listado del Registro creado por el artículo precedente.

Artículo 3°: La Subsecretaría de Medio Ambiente podrá, además, requerir a los generadores, transportistas y operadores de residuos peligrosos, auditorías en el curso del año de otorgamiento del Certificado Ambiental Anual, quienes podrán seleccionar a tal efecto, y a su cargo y con conformidad de la Subsecretaría de Medio Ambiente, un Profesional o Empresa de estudios ambientales inscriptos en el Registro creado por el Artículo 1° de la presente.

Artículo 4°: ESTABLECESE un derecho de inscripción en el "R.P.P.E.A", de pesos doscientos (\$ 200) para el caso de profesionales individuales, y pesos quinientos (\$ 500) para el caso de empresas.

Artículo 5°: Las solicitudes de inscripción, acompañadas de la documentación respectiva, serán consideradas caso por caso y, de estimarse pertinente, se procederá a la inscripción correspondiente por disposición adoptada a tal efecto.

Cualquier observación a la presentación deberá ser salvada por el presentante dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación, bajo apercibimiento de

disponer en caso de incumplimiento, el archivo de la solicitud.

Artículo 6°: La Subsecretaría de Medio Ambiente tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles para aceptar o rechazar la inscripción. La ausencia de resolución al vencimiento del plazo, se interpretará como negativa en los términos de la Ley N° 1.260, de Procedimiento Administrativo.

Artículo 7°: Tanto los profesionales y sus cónyuges, como las Empresas de Estudios Ambientales y asociadas, sus socios y miembros del Directorio y cónyuges respectivos, que se habiliten para el desarrollo de las tareas que prevé esta Disposición no podrán ser propietarios ni tener interés alguno, directo o indirecto, en las empresas auditadas, al igual que sus empresas controlantes y controladas, en empresas que realicen cualquiera de las actividades cuyo control establece la Ley N° 2.567, su Decreto Reglamentario y todo Instrumento Legal cuya Autoridad de Aplicación sea la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Artículo 8°: A los fines de la presente, y además de las establecidas en el artículo anterior, serán consideradas causales de incompatibilidad las consignadas en los Artículos 10 y 11 de la Ley N° 24.051.

Artículo 9°: Toda Empresa de Estudios Ambientales deberá notificar al Registro cualquier cambio en la constitución de la nómina de sus profesionales, en caso de no cumplimentar este requisito quedará automáticamente excluida del mismo.

Artículo 10°: Los profesionales individuales y las empresas de estudios ambientales deberán actualizar sus antecedentes cada dos (2) años para mantener su inscripción en el Registro. En caso de comprobarse una conducta negligente o dolosa por parte de los Profesionales y Empresas de Estudios Ambientales, se faculta a la Subsecretaría de Medio Ambiente a proceder a la exclusión del infractor del Registro a través del acto administrativo correspondiente.

Artículo 11°: Es incompatible la inscripción, en el Registro, de personal permanente o contratado de la Subsecretaría de Medio Ambiente, hasta seis (6) meses después de finalizadas sus funciones o servicios para la Subsecretaría.

Artículo 12°: Toda Empresa de Estudios Ambientales deberá designar un responsable legal, debidamente acreditado, el que firmará la totalidad de la documentación presentada. La firma de dichos estudios implica su responsabilidad civil y penal respecto del contenido de los mismos.

Artículo 13°: ESTABLECESE como procedimiento de auditoría de generadores, transportistas y operadores de residuos peligrosos el determinado en el Anexo II y los contenidos mínimos de auditoría del Informe del Anexo III que forman parte integrante de la presente.

Artículo 14°: PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, **dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.**

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

ANEXO I

DATOS REQUERIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL "REGISTRO DE PROFESIONALES EN ESTUDIOS AMBIENTALES"

1.- PROFESIONALES INDIVIDUALES

1.1. DATOS DEL PROFESIONAL:

CUIT/L N°
Apellido y Nombre
Documento de Identidad (Tipo y N°)
Nacionalidad

1.2. DOMICILIO DENUNCIADO:

Calle y Número
Piso / Departamento / Oficina
Localidad y Código Postal
Partido
Provincia
Teléfonos y fax
E-Mail

1.3. RELACION CON EMPRESA AUDITORA U ORGANISMO:

CUIT de Empresa/ Organismo
Nombre de Empresa/ Organismo

1.4. TITULO HABILITANTE relacionado con la temática ambiental:

Título
Nivel
Matrícula Nacional
Matrícula Provincial / Provincia

1.5. RELACION CON ALGUNA EMPRESA

INSCRIPTA EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES, TRANSPORTISTAS Y OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS: Si/No

1.6. AREAS DE AUDITORIA PARA LAS QUE SE PROPONE:

- Area de Auditoria Contable (C)
- Area de Auditoria Técnica (T)
- Area de Auditoria Legal (L)
- Aclaraciones de Interés

1.7. DOCUMENTACION QUE ADJUNTA:

- Fotocopia de inscripción de CUIT/L
- Fotocopia del Documento de Identidad
- Certificado de Antecedentes emitido por el

Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Santa Cruz

- Curriculum Vitae
- Antecedentes Laborales sobre Auditorías debidamente acreditados

Fotocopia de Título legalizada por el Gobierno Nacional y/o Gobiernos provinciales, según corresponda

- Fotocopia Certificada de Matrícula

Nacional

- Fotocopia Certificada de Matrícula

Provincial

2.- EMPRESAS DE ESTUDIOS AMBIENTALES:

2.1. DATOS DE LA EMPRESA

- CUIT N°
- Razón Social

2.2. DOMICILIO DENUNCIADO:

- Calle y Número
- Piso / Departamento/ Oficina
- Localidad y Código Postal
- Partido
- Provincia
- Teléfonos y fax
- E-Mail

2.3. DATOS DEL RESPONSABLE TECNICO:

- CUIT/L N°
- Apellido y Nombre
- Documento de Identidad (Tipo y N°)
- Nacionalidad

2.3.1. DOMICILIO DENUNCIADO:

- Calle y Número
- Piso / Departamento/ Oficina
- Localidad y Código Postal
- Partido
- Provincia
- Teléfonos y fax
- E-Mail
- Cargo que Ocupa

2.4. DATOS DEL RESPONSABLE LEGAL:

- CUIT/L N°
- Apellido y Nombre
- Documento de Identidad (Tipo y N°)
- Nacionalidad

Poder en original, o copia debidamente certificado por autoridad competente. De presentar un poder de un escribano de otra jurisdicción realizar el trámite correspondiente ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz.

2.4.1. DOMICILIO DENUNCIADO:

- Calle y Número
- Piso / Departamento/ Oficina
- Localidad y Código Postal
- Partido
- Provincia
- Teléfonos y fax
- E-Mail
- Cargo que ocupa

2.5. NOMINA DE DIRECTORES:

- Apellido y Nombre
- Cargo
- Documento de Identidad (Tipo y N°)
- CUIT/L N°

2.6. AREAS DE AUDITORIA PARA LAS QUE SE PROPONE

- Area de Auditoria Contable (C)
- Area de Auditoria Técnica (T)
- Area de Auditoria Legal (L)
- Tipo Integral
- Tipo Parcial
- Aclaraciones de Interés

2.7. NOMINA DE PROFESIONALES PROPUESTOS:

- Apellido y Nombre
- Título
- CUIT/L N°

2.8. DOCUMENTACION QUE SE

ADJUNTA:

2.8.1. DE LA EMPRESA:

- Estatuto o Contrato Social legalizado
- Actas de designación de Directores
- Actas de designación del Responsable

Legal

- Fotocopia de Inscripción en CUIT

2.8.2. DE CADA UNO DE LOS

PROFESIONALES:

- Fotocopia de inscripción de CUIT/L
- Fotocopia del Documento de

Identidad

Certificado de Antecedentes emitido por el Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Santa Cruz

- Curriculum Vitae
- Antecedentes Laborales sobre

Estudios en temática ambiental

- Fotocopia Legalizada de Título
- Fotocopia Certificada de Matrícula

Nacional

- Fotocopia Certificada de Matrícula

Provincial

3.- ORGANISMOS / INSTITUCIONES

OFICIALES:

3.1. DATOS DEL ORGANISMO /

INSTITUCION:

- CUIT N°
- Denominación
- Jurisdicción

3.2. DOMICILIO DENUNCIADO:

- Calle y Número
- Piso / Departamento/ Oficina
- Localidad y Código Postal
- Partido
- Provincia
- Teléfonos y fax
- E-Mail

3.3. RESPONSABLE LEGAL:

- CUIT/L N°
- Apellido y Nombre
- Documento de Identidad (Tipo y N°)
- Nacionalidad

Poder en original, o copia debidamente certificado por autoridad competente. De presentar un poder de un escribano de otra jurisdicción realizar el trámite correspondiente ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz.

3.4. DOMICILIO DENUNCIADO:

- Calle y Número
- Piso / Departamento/ Oficina
- Localidad y Código Postal
- Partido
- Provincia
- Teléfonos y fax
- E-Mail
- Cargo que ocupa

3.5. AREAS DE AUDITORIA PARA LAS QUE SE PROPONE:

- Area de Auditoria Contable (C)
- Area de Auditoria Técnica (T)
- Area de Auditoria Legal (L)
- Tipo Integral
- Tipo Parcial

3.6. NOMINA DE PROFESIONALES

PROPUESTOS:

- Apellido y Nombre
- Título
- CUIT/L N°

3.7. DOCUMENTACION QUE SE

ADJUNTA:

3.7.1. DEL ORGANISMO / INSTITUCION:

- Estatuto/ Ley/ Decreto de Creación
- Antecedentes técnicos/ científicos
- Designación del Responsable Legal
- Fotocopia de Inscripción en CUIT

3.7.2. DE CADA UNO DE LOS

PROFESIONALES:

- Fotocopia de inscripción de CUIT/L
- Fotocopia del Documento de

Identidad

Certificado de Antecedentes emitido por el Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Santa Cruz

- Curriculum Vitae
- Antecedentes Laborales sobre

Auditorías

- Fotocopia Legalizada de Título
- Fotocopia Certificada de Matrícula

Nacional

- Fotocopia Certificada de Matrícula

Provincial

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA DE GENERADORES, TRANSPORTISTAS Y OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

Verificación de los datos contenidos en la declaración jurada y sus anexos

* El Auditor supervisará lo presentado en la/s anterior/es declaración/es agregando lo que sea necesario, particularmente en el caso de haber ocurrido

modificaciones a la situación original de la planta.

* El Auditor verificará que todos los datos requeridos en los ítems de la declaración jurada sean respondidos en forma suficientemente clara y completa.

* El Auditor efectuará un análisis de la documentación pertinente y constatará, mediante al menos una visita a la planta y entrevistas con el personal responsable de la misma, que el contenido de lo declarado se corresponda con la corriente de desechos de la misma y su tratamiento.

* Esta instancia puede implicar, a criterio del Auditor, y a los fines de certificar la veracidad de datos de emisiones, la realización de análisis de laboratorio, a cuenta y cargo del presentante.

* El Auditor verificará el correcto cálculo de la Tasa Ambiental Anual, de acuerdo al Decreto N° 712/02, en función de las corrientes de residuos declaradas.

ANEXO III

INFORME DE AUDITORIA DE GENERADORES, TRANSPORTISTAS Y OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONTENIDO MINIMO

- * Identificación de la empresa/firma auditada Objetivos y alcances
- * Criterios aplicados
- * Período cubierto por la auditoría y fecha de realización de la auditoría
- * Identificación de los representantes del auditado que participaron en la auditoría
- * Declaración sobre la naturaleza confidencial de su contenido
- * Resumen del proceso de auditoría

La documentación adjunta deberá presentarse en original o copia debidamente certificada por autoridad competente.

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria N° a cargo de Fernando Gabriel Amaya en los autos caratulados "CHEGUEN S.R.L. S/QUIEBRA" Expte. N° CH-5202/98, el Martillo Público Sr. Benjamin Martinez Junco, subastará el día 10 de Mayo de 2.002 a las 16.00 hs. en las calles Gobernador Gregores y 9 de Julio de la localidad de Pico Truncado los siguientes inmuebles: N° 1) Un inmueble ubicado en calle Moyano Casa N° 12, Manzana 182, parcela N° 18 - Superficie del terreno 408 mts.2 Vivienda: Casa Prefabricada Edilsud de 60 mts.2, compuésa de dos dormitorios, baño, cocina, despensa y living-comedor en regular estado de conservación, en la parte de atrás se encuentra una edificación, realizada hasta el encadenado, en ladrillo cerámico, una construcción en forma rectangular de aproximadamente 60 mts.2.- **Deudas** en: S.P.S.E. \$ 439,80, Municipalidad \$ 209,31.- **Base:** \$ 22.940,00 (Pesos veintidós mil novecientos cuarenta).- N° 2) Un inmueble ubicado en calle Sarmiento 832, Manzana 32, Lote C - Superficie de 530 mts.2 donde se encuentra construida una casa habitación Prefabricada Edilsud de 60 mts.2, compuesta de dos dormitorios, sala de estar, cocina, lavadero, baño y despensa, en buen estado de conservación, y en la parte delantera del terreno una construcción de 14 mts.2 construido en ladrillo cerámico hasta el encadenado.- **Deudas** en: S.P.S.E. \$ 48.64, Municipalidad \$ 45.55.- **Base:** \$ 33.000,00 (Pesos treinta y tres mil).- **CONDICIONES:** el remate se realizará con las bases mencionadas, al contado y en efectivo, y al mejor postor. **SEÑA:** 10%. **COMISION:** 3% a cargo de los compradores debiendo una vez aprobado el remate abonar el I.V.A. correspondiente.- Los inmuebles se encuentran en la actualidad ocupados por los respectivos dueños.- Si en el primer llamado no hubiere ofertas se procederá, luego de media hora a un nuevo llamado con el 50% de la base, y si nuevamente no hay ofertas se procederá luego de media hora más, a un nuevo llamado, esta vez sin base.- Para visitar los inmuebles se deberá

contactar al martillero al teléfono 0297-4992-010.-
PICO TRUNCADO, 15 de Abril de 2.002.-

FERNANDO G. AMAYA
 Jefe de Despacho
 Sec. Civ. Lab. y de Minería
 Juzgado 1era. Instancia N° 1
 Pico Truncado

P-2

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOMAS BEVILACQUA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "BEVILACQUA TOMAS S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° B-971/92 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por tres días en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 25 de Noviembre de 1996.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
 Secretaria Civil, Laboral y Comercial
 Juzgado Ira. Instancia N° 1- P. Truncado

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría N° Uno, Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de don CARLOS SANCHO a tomar intervención en los autos "SANCHO CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° S-10.112/01.-

Publíquese por tres (3) días.-
 RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2002.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
 Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados "LOPEZ MARIANA MAGDALENA C/LOPEZ RAUL ALBERTO S/TENENCIA", Expte. N° L-903/01 cita y emplaza por el término de quince días al demandado señor RAUL ALBERTO LOPEZ a los fines que tome la participación que le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de dos días.-
 CALETA OLIVIA, 18 de Abril de 2.002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
 Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Damian Acosta a presentarse en los autos caratulados: "ACOSTA DAMIAN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. A-9429/02.

El presente deberá publicarse por tres días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.-
 RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2.002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
 Secretario

P-2

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, comunica que en los autos caratulados "SANDOVAL CLARA S/RECTIFICACION DE PARTIDAS" Expte. N° S-2745/02 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos a mi cargo, tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Clara SANDOVAL, argentina, soltera, titular del D.N.I. N° 13.468.952, con domicilio en Colón N° 2133 de la localidad de Perito Moreno.- Publíquense edictos por UN día en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia, durante los meses de Abril y Mayo del corriente año.-

PICO TRUNCADO, Abril Dieciséis de 2002.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
 Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número uno, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría de Registro Público de Comercio, a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "PATAGONIA CATERING SERVICES S.R.L. S/CONSTITUCION" (Expte. N° P-5317/01) se hace saber por un día que por escritura pública de fecha 24 de Julio de 2001, pasada bajo el N° 140, al folio 881 del respectivo protocolo, ante el escribano de Río Gallegos -Angel Fernando Banciella Dickie- en el registro n° 33 a su cargo, se constituyó PATAGONIA CATERING SERVICES S.R.L.- **SOCIOS:** Roberto Gustavo MORETTI, nac. el 26/05/1973, DNIN° 23.327.425, soltero, empresario, domiciliado en el departamento número seis del edificio sito en la calle Gobernador Mayer N° 44 de esta ciudad; los esposos en primeras nupcias entre sí, señor Roberto Angel MORETTI, nac. el 08/12/1943, DNI N° 4.430.727 -y- señora Marta Isabel ARBELLOA, nac. el 15/03/1950, L.C. 6.701.135, ambos empresarios -y- Guillermo Martín MORETTI, nac. el 11/09/1975, soltero, DNI N° 24.881.390, licenciado en comercio exterior, como los anteriores domiciliados en la calle Moreno N° 820 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, en ésta República, todos argentinos.- **OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a.-) Intervención en el ramo gastronómico y hotelero, mediante la explotación de restaurantes, bares, pizzerías, cafeterías, confiterías, casas de té, etc; prestación de servicios de catering, delivery, lunch y de gamelas para campamentos, en salones propios o a

domicilio; explotación de edificios destinados a hostelería, hostería, hospedaje, alojamiento y sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes, pudiendo a tales efectos contratar todo tipo de personal.- b.-) Búsqueda, preselección, selección, evaluación, contratación y capacitación de personal, incluso eventual; dictado de cursos y seminarios de capacitación en la materia -y- prestación de servicios a empresas que lo requieran; c.-) Prestación de servicios para el saneamiento de edificios, fábricas, hoteles, casas comerciales y particulares y medios de transportes; desinfecciones, desinfectaciones y desratizaciones; fumigación de campos, parques y jardines y todo lo relacionado al reciclado de basura.- d.-) Prestación de servicios administrativos, contables, impositivos y laborales y demás actividades civiles, comerciales, inmobiliarias, industriales, agricolaganaderas y financieras relacionadas con dichos fines.- e.-) Comercialización, compraventa, negociación, distribución -por mayor y menor- industrialización, representación, fraccionamiento, elaboración, congelado, almacenaje, envasado, importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios y comestibles -y- artículos de limpieza, pudiendo ejercitar comisiones, mandatos y consignaciones referidas a esos elementos.- f.-) Compraventa, consignación, locación, permuta, importación y exportación de bienes de consumo y capital, maquinarias, automotores, camiones, acoplados, tractores, trailers, rodados, repuestos, accesorios, cubiertas, combustibles, lubricantes, autopartes y todo otro relacionado con el ramo.- g.-) Explotación del transporte en general de mercaderías, equipos petroleros y sus accesorios, frutos del país, materias primas, haciendas, combustibles u otros hidrocarburos -sean líquidos o gaseosos- encomiendas y equipajes de todo tipo, como asimismo ocuparse de acarreo y fletes en general.- Y h.-) Adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal.- Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- **CAPITAL SOCIAL:** \$ 20.000.- (VEINTE MIL PESOS).- **PLAZO DE DURACION:** 99 años contados a partir del 24 de Julio de 2001.- **DOMICILIO:** Gobernador Mayer N° 44 -Departamento N° 6- Río Gallegos.- **ADMINISTRACION:** A cargo de uno o más gerentes, socios o no por el término de duración de la sociedad.- Gerentes: Roberto Gustavo Moretti.- **CIERRE DE EJERCICIOS:** 31 de Diciembre de cada año.-

SECRETARIA, 05 de Septiembre de 2001.-

MARCELA S. RAMOS
 Secretaria

P-1

licitacion

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

BORDE COSTERO Sector BARRIO JARDIN en RIO GALLEGOS

LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2002

Plazo: 18 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.700.000
 Fecha de Apertura: 03/06/2.002 a las 10 Hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
 Valor del Pliego: \$ 2.700.-

Venta de Pliegos: A partir del 15/05/2.002.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS



P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de don "Eduardo Héctor Shaw, en los autos caratula-dos: "Shaw Eduardo Héctor s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 10075/01. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "Tiempo Sur".- RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-3

CITACION

En virtud de lo establecido en la ordenanza N° 1394, cítase a los herederos del señor VARGAS, Nibaldo (D.N.I.: N° 93.629.616), para que en el término de treinta (30) días deduzca cualquier oposición que tenga, en virtud de que la señora María Luisa PEREDA, ha solicitado la adjudicación del inmueble sito en Mza. 106 - Solar "b" - Parcela 2; de Puerto San Julián.-

GUSTAVO M. SENLLE
Secretario de Obras
y Servicios Públicos

P-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA
TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Mayo de 2.002 a las 20.00 Hs., en el Primer Piso del Edificio SUPE de Barrio Parque de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 21.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Resolución de situación impositiva del accionista Delfor Olmos.-
- 3.- Resolución de situación impositiva del accionista Tito Quiroga.-

RAMON ANTONIO BRIZUELA
Presidente
TECPE S.A.

P-5

CONVOCATORIA
TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo de 2.002 a las 19.00 Hs., en el Primer Piso del Edificio SUPE de Barrio Parque de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 20.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2.001.-
- 3.- Retribución de Directores y Comisión Fiscalizadora.-
- 4.- Distribución de utilidades del Ejercicio 2.001.-

RAMON ANTONIO BRIZUELA
Presidente
TECPE S.A.

P-5

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz



Llama a LICITACION para la Construcción de:

44 VIVIENDAS CONVIVIR

**SECTOR 9 en
CALETA OLIVIA**

LICITACION PUBLICA N° 12/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000
Fecha de Apertura: 15/05/2.002
a las 11 Hs.

Plazo: 12 meses

Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA.
Valor del Pliego: \$ 2.200.-



Venta de Pliegos: a partir del 06/05/2.002.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS**



I.D.U.V.

P-4

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz



Llama a LICITACION para la Construcción de:

44 VIVIENDAS CONVIVIR

**SECTOR 10 en
CALETA OLIVIA**

LICITACION PUBLICA N° 13/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000
Fecha de Apertura: 15/05/2.002
a las 11 Hs.

Plazo: 12 meses

Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA
Valor del Pliego: \$ 2.200.-



Venta de Pliegos: a partir del 06/05/2.002.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS**



I.D.U.V.

P-4

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz



Llama a LICITACION para la Construcción de:

44 VIVIENDAS CONVIVIR

**SECTOR 11 en
CALETA OLIVIA**

LICITACION PUBLICA N° 14/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000
Fecha de Apertura: 15/05/2.002
a las 11 Hs.

Plazo: 12 meses

Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA
Valor del Pliego: \$ 2.200.-



Venta de Pliegos: a partir del 06/05/2.002.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS**



I.D.U.V.

P-4

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 12 en CALETA OLIVIA

LICITACION PUBLICA N° 15/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000

Fecha de Apertura: 28/05/2002

a las 11 Hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA
Valor del Pliego: \$ 2.200.-



Venta de Pliegos: a partir del 15/05/2002.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS



I.D.U.V.

P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 13 en CALETA OLIVIA

LICITACION PUBLICA N° 16/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000

Fecha de Apertura: 28/05/2002

a las 11 Hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA
Valor del Pliego: \$ 2.200.-



Venta de Pliegos: a partir del 15/05/2002.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS



I.D.U.V.

P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 14 en CALETA OLIVIA

LICITACION PUBLICA N° 17/IDUV/2002

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000

Fecha de Apertura: 28/05/2002

a las 11 Hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de CALETA OLIVIA
Valor del Pliego: \$ 2.200.-



Venta de Pliegos: a partir del 15/05/2002.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS



I.D.U.V.

P-5

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS**

PRORROGA

LICITACION PUBLICA N° 03/2002.-
CONTRATACION SERVICIO RETIRO,
TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE
CORRESPONDENCIA DE REPARTI-
CIONES OFICIALES.-

APERTURA DE OFERTAS: 06 DE JUNIO
2.002 A 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-
TACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GA-
LLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/UNO
EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA
CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N°
279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y
EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA.-

<www.sacruz.gov.ar>.-

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3446

**DECRETOS DEL
PODER EJECUTIVO**

605 - 606 - 608 - 609 - 617 - 624.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

610 - 611 - 612 - 614 - 615 - 616.- Págs. 3/5

RESOLUCIONES

024-025-H.C.D.-02 - 0454-0303-0304-
0305-0312-0313-0314-0315-0439-0444-
0445-0446-IDUV-02.- Págs. 5/7

DECLARACIONES

006 - 007 - H.C.D. -02.- Pág. 7

DISPOSICIONES

004-005-S.M.A.-02.- Págs. 7/9

EDICTOS

CHEGUEN S.R.L. - BEVILACQUA -
SANCHO - LOPEZ C/LOPEZ - ACOS-
TA - SANDOVAL - PATAGONIA CA-
TERING SERVICES S.R.L. - SHAW.- Págs. 9/11

CITACION

MPSJ/Her. Sr. VARGAS Nibaldo.- Pág. 11

CONVOCATORIAS

TECPESA. ORDINARIA - TECPE.S.A.
EXTRAORDINARIA.- Pág. 11

LICITACIONES

02- 12-13-14-15 -16-17-IDUV-02 - 03-
MEOP-02.- Págs.10/12

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885**